



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

Intentada la notificación de la incoación de expediente de la adopción de medidas restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones sin las oportunas licencias urbanísticas que se están realizando por D. Oscar Martín Ruiz Cayón, con DNI número 72125119V en la parcela 14 del polígono 52 de este término municipal, ésta no se ha podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se hacen pública la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 179/2017, de 5 de octubre, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en la construcción de dos inmuebles que se están realizando por D. Oscar Martín Ruiz Cayón, con DNI número 72125119V en la parcela 14 del polígono 52 (nrc 39092A052000140000FP), sita en Olea, y de la cual es titular catastral, conforme se establece en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO. Ordenar la paralización inmediata de las obras de objeto de esta resolución.

TERCERO. Notificar a D. Oscar Martín Ruiz Cayón, en tanto propietario y promotor, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando para ello un plazo de diez días hábiles.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra este acto, que es de trámite no cabe la interposición de recurso alguno salvo en los supuestos del artículo 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esto es, cuando decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en esta Ley.

En Valdeolea, el 3 de noviembre de 2017

El Alcalde
Fernando Franco González